

DSAD N°: 082/20



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 05 NOV 2020

**VISTO**, las Resoluciones Presidenciales N° 1073/18, N° 615/20, N° 860/20, N° 867/20, N° 939/20, N° 985/20, N° 1052/20, N° 1092/20, N° 1108/20, N° 1204/20 y N° 1254/20, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0004422/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por la Resolución Presidencial N° 615/20, sus modificatorias y complementarias, la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN adhirió al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, suspendiendo los plazos administrativos.

Que por Resolución Presidencial N° 860/20, prorrogada mediante las Resoluciones Presidenciales N° 867/20, N° 939/20, N° 985/20, N° 1052/20, N° 1092/20, N° 1108/20, N° 1204/20 y N° 1254/20 sus modificatorias y complementarias, se dispuso la posibilidad de exceptuar de la suspensión de los plazos antes citada, a aquellos trámites que revistan calidad de necesarios, urgentes o esenciales para el adecuado funcionamiento de esta H. Cámara.

Que a fojas 726/727, la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, brindo la fundamentación de su necesidad en atención a las normas previamente citadas.

Que, en este marco de excepcionalidad, no puede desconocerse la importancia de garantizar el normal desenvolvimiento de esta H. Cámara.

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública – de Etapa Única Nacional – N° 04/20 relativa a la "Adquisición de cartuchos de toners para abastecer a todas las dependencias de la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD N° 014/20 de fecha 13 de enero de 2020, obrante en copia fiel del original a fojas 66/104; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 082/20



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 107 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 113/114 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (15/01/2020 y 16/01/2020), en un todo de acuerdo con los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Que conforme consta a fojas 111 se invitaron a participar a SIETE (7) firmas del rubro, a la Unión de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios S.A. (C.A.C.), y a fojas 112 obran las respectivas constancias de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 132 luce la constancia del Acto de Apertura celebrado con fecha 5 de febrero de 2020, donde consta la recepción de OCHO (8) propuestas, pertenecientes a GTC RIBBON S.A., obrante a fojas 134/197; SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A., obrante a fojas 198/316; DINATECH S.A., obrante a fojas 317/379; AMERICANTEC S.R.L., obrante a fojas 380/389; ARG COLOR S.R.L., obrante a fojas 390/409; SYSPRINTER S.A., obrante a fojas 410/584; LA JUNIOR S.R.L., obrante a fojas 585/597 y TRASCOPIER S.A., obrante a fojas 598/686.

Que a fojas 713/717 luce informe técnico elaborado por la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General Administrable Contable, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, y la intervención de la Dirección de Informática, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas; quienes se han expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 742 el Secretario Administrativo exceptuó la presente contratación de la suspensión de plazos dispuesta por la citada Resolución Presidencial N° 615/20, sus modificatorias y complementarias, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 6° y 8° de la Resolución Presidencial N° 1092/20, vigente a ese momento.

Que a fojas 743/746 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 10/2020, se expidió aconsejando: - **DESESTIMAR** la totalidad de las

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD N°: 082/20



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

ofertas de GTC RIBBON S.A., SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A., AMERICANTEC S.R.L., SYSPRINTER S.A. y LA JUNIOR S.R.L. por no cumplir con la remisión de la documentación para la subsanación de requisitos formales a la que fuera intimada en los términos del artículo 36 del citado Reglamento de Contrataciones; - **PREADJUDICAR** las ofertas de ARG COLOR S.R.L, en el renglón N° 1; y de TRASCOPIER S.A., en los renglones N° 6, 7 y 8, y, - **ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO** conforme al detalle establecido en el Anexo I del presente acto, todo ello al resultar sus ofertas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas; y - **DECLARAR FRACASADOS** los renglones N° 2, 3, 4, 5, 9 y 10 al no contar con ofertas admisibles.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 747/748.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública - de Etapa Única Nacional - N° 04/20, relativa a la "Adquisición de cartuchos de toners para abastecer a todas las dependencias de la H.C.D.N."

**ARTÍCULO 2º.-** Desestímense la totalidad de las ofertas de GTC RIBBON S.A., CUIT N° 33-62465852-9, SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A., CUIT N° 30-70724046-2, AMERICANTEC S.R.L., CUIT N° 30-70749952-0, SYSPRINTER S.A., CUIT N° 30-62024765-7 y LA JUNIOR S.R.L., CUIT N° 30-70945939-9, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUJODIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD Nº: 082/20



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicase a ARG COLOR S.R.L., CUIT 30-71427582-4, en el renglón N° 1, por un importe total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$3.325.000); y a TRASCOPIER S.A., CUIT 30-64642020-9, en los renglones N° 6, 7 y 8, por un importe total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$1.995.459), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 4°.-** Asígnase orden de mérito conforme al detalle establecido en el Anexo I, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 5°.-** Decláranse fracasados los renglones N° 2, 3, 4, 5, 9 y 10, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 6°.-** Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

**ARTÍCULO 7°.-** Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

**ARTÍCULO 8°.-** Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18.

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Mario Alberto Alvarez', written over a blue oval stamp.  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 082/20



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

**ANEXO I**

	GTC RIBBON S.A.	SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS S.A.	DINATECH S.A.	AMERICANTEC S.R.L.	ARG COLOR S.R.L.	SYSPRINTER S.A.	LA JUNIOR S.R.L.	TRASCOPIER S.A.
1	OFERTA DESESTIMADA	OFERTA DESESTIMADA	OM2	OFERTA DESESTIMADA	OM1	OFERTA DESESTIMADA	OFERTA DESESTIMADA	NO COTIZA
2			NO COTIZA		NO COTIZA			NO COTIZA
3			NO COTIZA		NO COTIZA			NO COTIZA
4			NO COTIZA		NO COTIZA			NO COTIZA
5			NO COTIZA		NO COTIZA			NO COTIZA
6			NO COTIZA		NO COTIZA			OM1
7			NO COTIZA		NO COTIZA			OM1
8			NO COTIZA		NO COTIZA			OM1
9			NO COTIZA		NO COTIZA			NO COTIZA
10			NO COTIZA		NO COTIZA			NO COTIZA

*Mario Alberto Alvarez*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION